



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM000558
FOLIO TRÁMITE: 161,438
NOMBRE: GOMEZ MARCIAS MARTHA GEMA
UBICACIÓN: BARROTERAN
COLONIA: ALAMO ORIENTE
CALLE CRUCE 1: PASEO DE LA CADENA
CALLE CRUCE 2: BARROTERAN
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL
FRUTA DE TEMPORADA, COCOS LONCHES Y JUGOS

FECHA EXPEDICIÓN: 10-octubre-2018
EXTERIOR: SI
INTERIOR:
IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.
DÍAS AMFARADOS: 44
VIGENCIA A PARTIR DE: 02-agosto-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018
IMPORTE: \$385.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE:	07:00:06 a A: 02:00:06 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	07:00:06 a A: 02:00:06 p
JUEVES	NO TRABAJA				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

L.A.E. Juan Martín Nuñez Moran
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Martha Gema Gomez M
ACEPTO

GOMEZ MARCIAS MARTHA GEMA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de gobierno del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos mensionados en el permiso.
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o equipamiento del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copac o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles amilares.
- Instalarse en sonar ruidos de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

MAR
El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.